

1. INTRODUCCION

El Consejo Profesional de Química, mediante el presente documento implementa el Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Este documento se formuló dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción (...)“Cada entidad de orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, entre otras cosas el mapa de riesgo de corrupción de la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti tramites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”(…), apoyados también del Decreto 2641 del 2012, “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano versión 2” y “Guía para la Gestión de Riesgo de Corrupción”, y del COMPES 3654 de 2010 “Política de la rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos.

De igual manera a lo establecido en el decreto 2482 de 2012 – MIPG, Modelo Integrado de Planeación y Gestión, “por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración y gestión”. El 26 de enero del 2016, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica de Colombia, expidió el Decreto 124 del 2016 en donde da los lineamientos y establece la nueva metodología para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, incorporando nuevos Componentes y directrices.

El plan incluye cinco componentes que lo conforman:

- Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgo de corrupción y medidas para mitigar los riesgos. Este documento se elabora basado en los procesos existentes en el Consejo Profesional de Química.
- Racionalización de trámites. De acuerdo con los lineamientos por el Departamento Administrativo de la Función Pública como ente rector de la racionalización de trámites, el Consejo Profesional de Química, busca acciones y estrategias para mejorar la estandarización de procedimientos para minimizar y simplificar la mayoría de trámites actuales.
- Rendición de Cuentas. Mediante este componente se busca implementar diferentes estrategias para dar a conocer a la comunidad los resultados de la gestión del Consejo Profesional de Química.
- Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano. Este componente busca que el Consejo Profesional de Química mejore los canales existentes en la atención al público, garantizando accesibilidad y calidad en el servicio que se presta.

- Mecanismos para la transparencia y acceso a la información. Este componente fortalece los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas, generando un dialogo permanente con los usuarios de nuestros servicios.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General.

El Consejo Profesional de Química, busca implementar directrices con el propósito de contribuir a identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción, fortaleciendo las estrategias que mitigue o eliminen el nivel de exposición del mismo, como también velar por mejorar continuamente en la atención y el acceso de la información de los usuarios de nuestros servicios.

2.2 Objetivos específicos

- a) Establecer roles y responsabilidades de los diferentes actores que participan en la estrategia de prevención de riesgo y atención al ciudadano.
- b) Establecer para la comunidad una herramienta de seguimiento y veeduría para garantizar el buen manejo de los recursos.
- c) Garantizar una atención adecuada al ciudadano creando estrategias de transparencia y acceso de la información, atención al ciudadano y racionalización de trámites.
- d) Prevenir los riesgos de corrupción identificándolos, generando alarmas y realizando seguimientos periódicos para mitigarlos y prevenirlos.
- e) Definir un sistema de seguimiento y control de los riesgos de Corrupción.
- f) Hacer uso de estrategias para fortalecer el proceso de rendición de cuentas.
- g) Hacer control adecuado a los riesgos de corrupción.

3. ELEMENTOS ADMINISTRATIVOS

3.1 VALORES ADMINISTRATIVOS Dentro de los objetivos principales del Consejo Profesional de Química están:

Eficiencia: Capacidad para realizar o cumplir adecuadamente una función, además se refiere a los medios que se van a utilizar como los métodos, las reglas, los procesos y reglamentos.

Eficacia: Capacidad para producir el efecto deseado. Por los cambios constantes en las organizaciones hacen que los procesos administrativos estén concentrados en el recurso humano, por eso nuestros colaboradores como mínimo deben poseer los siguientes valores:

1. La comunicación: para que se exista una buena comunicación primero hay que aprender a escuchar para ser escuchado.
2. La Motivación: la motivación representa el motor que hacen que las personas trabajen por la organización, por eso es importante que las administraciones inviertan en capacitación, en recreación, en salud y en bienestar de esta manera se logra que el recurso humano se sienta parte de la entidad.
3. Liderazgo: son los colaboradores internos como externos capaces de tomar decisiones acertadas para la entidad, inspirando al resto de los participantes a alcanzar una meta en común.
4. Iniciativa: son los colaboradores internos como externos que tienen la capacidad para idear, inventar y emprender cosas para el desarrollo de la entidad.

Confianza: Es la capacidad de desarrollar la confianza en sí mismo, capaz de tener autoridad, dominio con su presencia, carisma física y mentalmente.

Responsabilidad: En cada uno de los actos, actuando con madurez ante las dificultades.

Capacidad de controlar las emociones: Transmitir entusiasmo, alegría y esperanza, expectativas positivas, el gozo y la gratitud.

4. ALCANCE

Este plan anticorrupción, atención y participación ciudadana es un instrumento de tipo preventivo que fue construido para que las entidades del Estado mediante estrategias puedan hacer seguimiento y control a los posibles riesgos que se puedan presentar, realice una revisión periódica de los trámites y servicios definiendo controles preventivos para mitigar impacto negativo, logrando contar con una entidad transparente, eficaz, moderna y participativa. Este documento puede ser modificado y ajustado cuantas veces se requiera para fortalecer sus componentes.

5. MARCO NORMATIVO.

Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción. Art. 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. La metodología para construir esta estrategia está a cargo del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, —hoy Secretaría de Transparencia—.

Decreto 1081 de 2015 Único del sector de Presidencia de la República. Arts. 2.1.4.1 y siguientes. Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.

Decreto Ley 019 de 2012 Decreto Anti trámites. Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Ley 962 de 2005 Ley Anti trámites. Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios Públicos.

Decreto 943 de 2014 MECI. Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI).

Control Interno para el Estado Colombiano (MECI). Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública. Arts. 2.2.21.6.1 y siguientes

Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Art. 9
Literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

6. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO.

En cumplimiento al artículo 73 de la ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, y el Decreto 124 del 2016, se describen a continuación los 6 componentes que comprenden el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano del Consejo Profesional de Química.

6.1 PRIMER COMPONENTE: GESTION DE RIESGO DE CORRUPCION Y MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION.

El Consejo Profesional de Química cuenta con la metodología para administrar los riesgos, la cual, en cumplimiento con el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, incluyó dentro de la administración de riesgos de la entidad, los riesgos de corrupción. Con la administración del riesgo en este Consejo, se establece los criterios generales para el análisis, identificación y

prevención de los riesgos de corrupción, donde la entidad se compromete a minimizar estos riesgos, aplicando un control oportuno y efectivo, promoviendo la participación ciudadana en el ejercicio del control social y fomentando la honradez como principio de la ética pública tanto en sus colaboradores internos como externos.

La política de Administración de Riesgo del Consejo Profesional de Química, se hace referencia al propósito de sus Miembros y de la Secretaría General de gestionar el riesgo. Esta política está alineada con la planificación estratégica de la entidad, con el fin de garantizar la eficiencia y eficacia de las acciones planteadas frente a los riesgos de corrupción identificados.

La administración del riesgo ayuda al conocimiento y mejoramiento de la entidad, contribuye a elevar la productividad y garantizar eficiencia en los procesos organizacionales, permitiendo definir estrategias de mejoramiento continuo; permite tomar decisiones relativas a la administración de riesgos, el cual está alineado y armonizado con el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

1. Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción

El mapa de Riesgos de la actual administración, fue elaborado bajo los lineamientos, orientaciones y guías para la administración de riesgos, emitidos por el Departamentos Administrativo de la Función Pública; ajustado a la metodología emitida en el marco del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.

El Consejo Profesional de Química en su lucha contra la corrupción creó el Mapa de Riesgos de Corrupción 2024, documento que tiene como objetivo conocer las fuentes de los riesgos, sus causas y consecuencias, identificándolos, valorándolos y asociándolos a los diferentes procesos de la administración.

Se utilizaron los siguientes pasos para la elaboración del mapa de riesgos:

- a) Contexto: necesario para determinar los factores externos e internos que afectan positiva o negativamente el cumplimiento de la misión, visión y los objetivos de la entidad. Las condiciones externas como sociales, económicas, políticas, ambientales, etc. Las internas se relacionan con la estructura, cultura organizacional, cumplimiento de planes, programas y proyectos, procesos, procedimientos, sistemas de operación, recursos económicos con que cuenta el Consejo Profesional de Química.
- b) Construcción Mapa de riesgos del Riesgo de Corrupción. Su objetivo es identificar los riesgos de corrupción inherentes al desarrollo de la actividad del Consejo Profesional de Química, en cada uno de sus procesos.

2. **Valoración del Riesgo de Corrupción:** Comprende el análisis del Riesgo de Corrupción y la evaluación del mismo.
3. **Matriz del Riesgo de Corrupción:** Una vez desarrollado el proceso de construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción, se elabora la matriz de Riesgo de Corrupción de la entidad.
4. **Consulta y Divulgación:** Deberá surtirse en todas las etapas de construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción en el marco de un proceso participativo que involucre actores internos y externos del Consejo Profesional de Química.
5. **Monitoreo y Revisión:** Los líderes de los procesos en conjunto con sus equipos de trabajo deben monitorear y revisar periódicamente el documento del Mapa de Riesgos y si es necesario ajustarlo haciendo público los cambios.
6. **Seguimiento:** La Secretaría Ejecutiva del Consejo Profesional de Química o la auditoría externa contratada debe hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción y analizar las causas, los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles incorporados en el Mapa de Riesgos.

6.2 SEGUNDO COMPONENTE: RACIONALIZACION DE TRÁMITES.

La política de racionalización de trámites del Consejo Profesional de Química, busca facilitar al usuario el acceso a los trámites y servicios que brinda la entidad, permitiendo simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, mediante la modernización y aumento de la eficiencia de sus procedimientos, generando opciones no presenciales como correos electrónicos, página Web, redes sociales e Internet. Las mejoras están encaminadas a reducir costos, tiempos, documentos, pasos, procesos, procedimientos, reducir los riesgos de corrupción o la corrupción en sí misma.

La política de racionalización de trámites comprende las siguientes fases:

1. Identificación de trámite: Inventario de trámites – trámites en el sistema.
2. Priorización de trámites: Cronograma de actividades – Estrategias de Racionalización.
3. Racionalización de Trámites: Trámites optimizados

6.3 TERCER COMPONENTE: RENDICION DE CUENTAS.

“La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas en la cotidianidad del servidor público.”

Para garantizar la transparencia, el Consejo Profesional de Química y su grupo de trabajo realizan un proceso continuo de entrega de resultados, brindando al usuario de sus servicios información de calidad, oportuna, objetiva, veraz y completa de las actividades y programas que se estarán ejecutando en el desarrollo de sus funciones legales.

ACCIONES IMPLEMENTADAS POR EL CONSEJO PROFESIONAL DE QUIMICA PARA UNA CORRECTA RENDICIÓN DE CUENTAS:

Publicación: Seguimiento a la publicación en la página web de información de la gestión del CPQ, resultados, avances y programación de actividades: informe de gestión, informe de ejecución presupuestal y plan de acción.

Redes sociales: El Consejo Profesional de Química a través de sus redes sociales Facebook, Twitter e Instagram convoca a los profesionales y gremios de la profesión Química a debatir y dar sus opiniones positivas y negativas sobre algún tema en especial.

Encuentros y eventos académicos: Estos encuentros buscan conocer de forma directa y personal, las opiniones positivas y negativas del quehacer del Consejo Profesional.

Atención personalizada: Los miembros del CPQ, Secretaría Ejecutiva y demás colaboradores siempre tienen la disposición de atención al público, donde los profesionales y demás usuarios pueden hacer preguntas concretas sobre la gestión de la entidad.

6.4 CUARTO COMPONENTE. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCION AL CIUDADANO.

El Consejo Profesional de Química está comprometido con ofrecer una atención de calidad y trato digno a los usuarios de nuestros servicios buscando satisfacer las expectativas y peticiones de manera oportuna, implementando estrategias para fortalecer los procesos de registro profesional y administrativos bajo los principios de eficiencia y eficacia.

En cumplimiento a la normatividad vigente, nos comprometemos a brindar a los usuarios de nuestros servicios y profesionales en Química un trato respetuoso, considerado, diligente y sin distinción alguna, cumpliendo los tiempos de respuesta y fortaleciendo los canales de atención al público (presencial, telefónica, correspondencia impresa y virtual).

6.5 QUINTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION.

Este componente recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública regulado por la ley 1712 de 2014, garantizando así que toda persona pueda acceder de manera fácil a la información pública del Consejo Profesional de Química.

GLOSARIO DE TERMINOS

Auditoría: Técnica de control, dirigida a valorar, el control interno y la observancia de las Normas Generales de Contabilidad. Comprende un examen independiente de los registros de contabilidad y otra evidencia relacionada con una entidad para apoyar la opinión experta imparcial sobre la confiabilidad de los estados financieros.

Audidores internos: Profesionales empleados por una organización para examinar continuamente y evaluar el sistema de control interno y presentar los resultados de su investigación y recomendaciones a la alta dirección de la entidad.

Control interno: Todas las medidas utilizadas por una entidad para protegerse contra errores, desperdicios o fraudes y para asegurar la confiabilidad de los datos contables. Está diseñado para ayudar a la operación eficiente de una entidad y para asegurar el cumplimiento de las políticas de la misma.

Corrupción: Uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado.

Estrategia: Serie de acciones muy meditadas, encaminadas hacia un fin determinado.

Hallazgos: Son el resultado de un proceso de recopilación y síntesis de información: la suma y la organización lógica de información relacionada con la entidad, actividad, situación o asunto que se haya revisado o evaluado para llegar a conclusiones al respecto o para cumplir alguno de los objetivos de la auditoría. Sirven de fundamento a las conclusiones del auditor y a las recomendaciones que formula para que se adopten las medidas correctivas.

Queja: Reclamación o protesta que se hace ante una autoridad a causa de un desacuerdo o inconformidad.

Riesgo: Posibilidad de que no puedan prevenirse o detectarse errores o irregularidades importantes.

Riesgo de Corrupción: Se entiende por Riesgo de Corrupción la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de la entidad.

Supervisión: Requisito esencial en la auditoría que conduce a un adecuado control y dirección en todas las etapas, para que asegure que los procedimientos, técnicas y pruebas que se realizan, se vinculen en forma competente y eficaz con los objetivos que se persiguen.

Tramite: Paso que, junto con otros, debe realizarse de forma sucesiva para solucionar un asunto que requiere un proceso.

TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE COPIA NO AUTORIZADA